

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Noviembre Veinticinco de dos mil Veintidos

De conformidad con lo establecido en el artículo 327 del C.G.P., en concordancia con lo normado en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, se admite el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia escrita proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, 12 de agosto de 2022.

Por secretaría contrólese los términos indicados en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 y en su momento procesal oportuno, córranse los traslados correspondientes.

NOTIFIQUESE,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-17-01056

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **072**
de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria